

CATASTRO DEL MARQUES
DE LA ENSENADA
DEL LUGAR DE
CABOALLES DE ABAJO

TRANSCRIPCIÓN HECHA POR

Angel M. García Álvarez

Febrero de 2017

INTRODUCCIÓN

El Catastro de Ensenada se empezó a realizar en 1749, en los 15.000 lugares con que contaba la Corona de Castilla (entre los que no se cuentan los de las provincias vascas, por estar exentas de impuestos), una minuciosa averiguación a gran escala de sus habitantes, propiedades territoriales, edificios, ganados, oficios, rentas, incluyendo los censos; incluso de las características geográficas de cada población. Fue ordenada por el rey Fernando VI a propuesta de su ministro el Marqués de la Ensenada y recibe hoy el nombre de **Catastro de Ensenada**.

Las respuestas generales de los pueblos al interrogatorio de 40 preguntas del Catastro (que se tabularon y verificaron con todas las prevenciones posibles para evitar las ocultaciones o desviaciones que podían imaginarse, y que aún así sin duda se produjeron) proporcionan un volumen de documentación abrumador, que sigue dando oportunidad a los historiadores para analizar, a través de una excelente radiografía, la economía, la sociedad, la práctica del régimen señorial e incluso el estado del medio ambiente; y es desde luego la mejor estadística disponible en el contexto europeo del Antiguo Régimen, que podemos considerar pre-estadístico.

La palabra **catastro** significa averiguación o pesquisa. También se aplica a la forma de averiguación, porque se realizó desplazándose a los lugares catastrados un grupo de funcionarios que la dirigían. Por el contrario, si el rey encomendaba a las autoridades del pueblo que fuesen ellas las que lo averiguasen, se hablaba de amillaramiento.

El catastro publicado por el Ministerio de Fomento se ha copiado y se ha transcrito debajo de cada línea colocando las preguntas en rojo correspondientes ya que estas no vienen con las respuestas ya que las 40 preguntas están en hojas adjuntas al interrogatorio.

Al final de la transcripción se juntaran toda la transcripción de todos los folios.

Palabras que hoy no se emplean que aparecen en los textos y que el lector sepa su significado.

Abertal- Finca sin ningún tipo de cerramiento, abierta por todos sus lados.

Adra- Renta, tributo o servicio pagadero al señor, al propietario o a alguna entidad corporativa.

Agrimensor- Persona perita en agrimensura. Arte de medir tierras.

Albéitares- Persona que ejerce la veterinaria.

Alcabala- Tributo del tanto por ciento del precio que pagaba al fisco el vendedor en el contrato de compraventa y ambos contratantes en el de permuta.

Alquería- Casa de labor, con finca agrícola.

Amanuense- Persona que tiene por oficio escribir a mano, copiando o poniendo en limpio escritos ajenos, o escribiendo lo que se le dicta.

Añero- Dicho de una planta: Que en un año da mucho fruto y poco o ninguno en otro.

Aparcería- Trato o convenio de quienes van a la parte en una granjería.

Contrato mixto, que participa del de sociedad aplicado al arrendamiento de fincas rústicas, y que se celebra con gran variedad de pactos y costumbres supletorias entre el propietario y el cultivador de la tierra.

Apeo- Documento jurídico que acredita el deslinde y demarcación.

Aporrata- Parte o cuota que corresponde a cada uno por el gasto hecho en común por varias personas.

Pagando cada uno la parte que le corresponde en un gasto común.

Arbitrio- Facultad que la ley deja a los jueces o autoridades para la apreciación de circunstancias o para la moderación de sus decisiones.

Arcediano- Era el diácono principal de una catedral. Se ocupaban principalmente de obras de caridad que ejercían de parte del obispo, de administrar las diócesis y finalmente de dirigir algunas zonas (especialmente rurales) llamadas archidiaconados o arcedianatos. Estas zonas fueron sustituidas por el Concilio de

Trento y la figura del arcediano fue decayendo desde entonces hasta desaparecer por completo.

Arriero de vino - Persona que compra y vende vino y en su transporte emplea bestias de carga.

Arroba- Peso equivalente a 11,502 Kg.

Azumbre- El azumbre es una antigua unidad de medida para el volumen de líquidos. En Castilla equivalía a 2,05 litros y en el País Vasco a 2,06 litros. Se dividía en cuatro cuartillos. Ocho azumbres formaban una cántara.

Barbecho- Tierra labrantía que no se siembra durante uno o más años.

Batan- Máquina generalmente hidráulica, compuesta de gruesos mazos de madera, movidos por un eje, para golpear, desengrasar y enfurtir los paños.

Boyal- Perteneciente o relativo al ganado vacuno. Donde suelen pastar los bueyes.

Bula- Carga, impuesto o gravamen a favor de la iglesia.

Cabezo- Monte pequeño y aislado.

Cabimiento- Espacio para contener.

Cambista- Persona que cambia moneda.

Camino forero- Camino de un lugar determinado, que no conducen a lugares principales. Caminos secundarios.

Cáñama- Repartimiento de cierta contribución, unas veces a proporción del haber y otras por cabezas.

Capellán- Cualquier eclesiástico, aunque no tenga capellanía.

Casa de ropería- Casa donde a los pastores trashumantes guardan el hato y preparan la ropa.

Chicada- Rebaño de corderos enfermizos y tardíos que apartan del resto los pastores para que se restablezcan andando más despacio y pastando la mejor hierba.

Celemín- Medida de capacidad para áridos, que tiene 4 cuartillos y equivale en Castilla a 4,625 l. aproximadamente. Medida antigua superficial que en Castilla equivalía a 537 m² aproximadamente, y era el espacio de terreno que se consideraba necesario para sembrar un celemín de trigo.

Censo- Padrón o lista de la población o riqueza de una nación o pueblo.

Censo dominical- Se dice del derecho pagado al señor de un feudo por los feudatarios.

Censo perpetuo- Censo que por pacto no podía redimirse nunca. En la actualidad todos son redimibles.

Censo redimible- Dicho del censo que se cancela su derecho.

Ciento- Tributo que llegó hasta el cuatro por ciento de las cosas que se vendían y pagaban alcabala.

Cilla- Renta diezmal.

Clerecía- Conjunto de personas eclesiásticas que componen el clero.

Clérigo de menores- Sacerdote que solo tenía las órdenes menores o alguna de ellas.

Concejal- Común a los vecinos de un pueblo.

Contribución- Cuota o cantidad que se paga para algún fin, y principalmente la que se impone para las cargas del Estado.

Cuartal de sembradura- Medida para el grano equivalente a 14,10 Kg.

Cuarterón- Cada una de las cuatro partes iguales en que se divide un todo. Cuarta parte de una libra.

Cuartillo- Cuarta parte de un real.

Cuerda de sembradura- Medida agraria de algunas provincias, equivalente a una fanega, o algo más, de sembradura.

Cura párroco- Cura de una feligresía.

Curato- Territorio que está bajo la jurisdicción espiritual del cura de almas.

Derecho de fumaga- Tributo consistente en dinero, gallinas, u otra cosa, que los propietarios de casas, construidas en territorio señorial, debían pagar al señor, en reconocimiento del señorío, o dominio, del suelo.

Diacono- Ministro eclesiástico y de grado segundo en dignidad, inmediato al sacerdocio.

Diezmo - Parte de los frutos, regularmente la décima, que pagaban los fieles a la Iglesia.

Diezmo de Merinas- Tributo que se pagaba por los rebaños de ovejas merinas

Diócesis- Distrito o territorio en que tiene y ejerce jurisdicción espiritual un prelado, como un arzobispo, un obispo, etc.

Ducado- Moneda imaginaria equivalente a once reales de vellón.

Entimas- Lugares comunes de los vecinos de un lugar.

Escribano- Persona que por oficio público está autorizada para dar fe de las escrituras y demás actos que pasan ante él.

Escritura de encabezado- Documento público en el que se recoge un acuerdo o una obligación y que está firmado por las partes interesadas. Estas obligaciones eran prioritarias ante cualquier otra.

Eral- Res vacuna macho de más de un año y que no pasa de dos.

Esquileo- Casa donde se esquila el ganado lanar.

Esquilmo- Conjunto de frutos y provechos que se sacan de las haciendas y ganados.

Estadal- Medida superficial o agraria que tiene 16 varas cuadradas y equivale a 11 m, 17 dm y 56 cm². Medida de longitud que tiene cuatro varas, equivalente a 3,334 m.

Expensas- A costa, por cuenta, a cargo de alguien.

Fanega- Es una tradicional unidad de capacidad para áridos. Según el marco de Castilla, equivale a 55,5 litros, aunque esta equivalencia es variable según los lugares de uso.

La unidad fanega a su vez se subdivide en 2 almudes, 12 celemines, 2 cuartos o en 4 cuartillas o cuartales.

Fanega de sembradura- Espacio de tierra en que se puede sembrar una fanega de trigo. Medida agraria que, según el marco de Castilla, contiene 576 estadales cuadrados y equivale a 64,596 áreas. Esta cifra varía según las regiones.

Feje- Haz o fajo, especialmente de leña.

Feudo- Contrato por el cual los soberanos y los grandes señores concedían en la Edad Media tierras o rentas en usufructo, obligándose quien las recibía a guardar fidelidad de vasallo al donante, prestarle el servicio militar y acudir a las asambleas políticas y judiciales que el señor convocaba.

Reconocimiento o tributo con cuya condición se concedía el feudo.

Fiel medidor- Oficial que asiste a la medida de granos y líquidos.

Foros- Contrato por el cual una persona cede a otra el dominio de una cosa, como una finca, a cambio del pago de una renta.

Ganado cerril- Dicho del ganado mular, caballar o vacuno, no domado.

Godó- Impuesto que consistía en que los vecinos de estado general tenían que realizar un trabajo de prestación personal para el Cabildo y catedral de Oviedo o su equivalente en tres celemines de centeno; solamente lo pagaban los vecinos de estado general no los de estado noble.

Hemina- Medida agraria usada en la misma provincia para la tierra de secano, que tiene 110 pies de lado, y equivale a 939 centiáreas y 41 decímetros cuadrados.

Herbaje- Conjunto de hierbas que se crían en los prados y dehesas. Derecho que cobran los pueblos por el pasto de los ganados forasteros en sus términos y por el arrendamiento de los pastos y dehesas.

Heredad- Porción de terreno cultivado perteneciente a un mismo dueño, en especial la que es legada tradicionalmente a una familia.

Horra-(Forra)Dicho de una yegua, de una burra, de una oveja, etc.: Que no quedan preñadas.

Infructífero- Que no produce fruto. Que no es de utilidad ni provecho para el fin que se persigue.

Intermisión- Interrupción o cesación de una labor o de cualquier otra cosa por algún tiempo.

Intitula- Elegir o señalar a alguien para determinado empleo o ministerio

Invernar- Pasar el invierno en un lugar.

Jaco- Caballo pequeño y ruin.

Juez ordinario- Persona que en primera instancia conoce las causas y pleitos.

Juntura- Parte o lugar en que se juntan y unen dos o más cosas.

Lechón- Puerco macho de cualquier tiempo.

Legua- Medida itineraria, variable según los países o regiones, definida por el camino que regularmente se anda en una hora, y que en el antiguo sistema español equivale a 5572,7 m.

Libra- Peso antiguo de Castilla, dividido en 16 onzas y equivalente a 460 g.

Maravedí de vellón- Antigua moneda de vellón, que equivalía a la séptima parte de un real de plata.

Medida de puño- Medir algo poniendo un puño sobre otro, o uno después de otro sucesivamente.

Menestrales- Persona que tiene un oficio mecánico.

Mensura- Expresión del resultado de una medición.

Montazgo- Es un derecho o tributo impuesto sobre los ganados y adeudado por el tránsito que hacen por cualquier territorio en favor del Rey y recompensa del seguro amparo y protección que en sí recibe de él.

Noveno- Cada una de las nueve partes en que se dividía el cúmulo de los diezmos, para distribuir las según la disposición pontificia.
Canon o renta territorial que paga el cultivador al dueño, cuando consiste en la novena parte de los frutos.

Partido judicial- Distrito o territorio que comprende varios pueblos de una provincia, en que, para la Administración de Justicia, ejerce jurisdicción un juez de primera instancia.

Pastos boyales- Perteneciente o relativo al ganado vacuno. Se dice comúnmente de las dehesas o prados comunales donde el vecindario de un pueblo suelta o apacienta sus ganados, aunque estos no sean vacunos.

Pechamiento- Asumir una carga o sujetarse a su perjuicio.

Pechero- Obligado a pagar o contribuir con tributo.

Pecuario- Perteneciente o relativo al ganado.

Pecuniario- Perteneciente o relativo al dinero efectivo.

Pelo- Producción de hierba en los prados.

Penas de cámara- Condenaciones pecuniarias que los jueces y tribunales imponían a las partes con aplicación a la cámara real o fisco.

Penas vinales- Impuesto de la corona.

Pósito- Instituto de carácter municipal y de muy antiguo origen, destinado a mantener acopio de granos, principalmente de trigo, y prestarlos en condiciones módicas a los labradores y vecinos durante los meses de menos abundancia.
Casa en que se guarda el grano de dicho instituto.

Precitado- Antes citado.

Predial- En cuyo favor está constituida una servidumbre. Heredad, hacienda, tierra o posesión inmueble.

Predio- Heredad, hacienda, tierra o posesión inmueble.

Preeminencia- Superioridad o importancia y privilegio o ventaja de que goza alguien en razón de algún mérito o circunstancia.

Pobre de solemnidad- El que lo es de notoriedad.

Portazgo- Derechos que se pagan por pasar por un sitio determinado de un camino.

Predial- Heredad, hacienda, tierra o posesión inmueble.

Presbítero- Clérigo ordenado de misa. Sacerdote.

Primicia- Prestación de frutos y ganados que además del diezmo se daba a la Iglesia.

Quinquenio- Tiempo de cinco años.

Real de vellón- Moneda de plata, del valor de 34 maravedís, equivalente a 25 céntimos de peseta.

Real libra- Medida de peso antigua equivalente a 460 gramos.

Realengo- Dicho de un pueblo que no era de señorío ni de las órdenes o un terreno que perteneciente al Estado.

Refaccionar- Restaurar o reparar, especialmente edificios.

Regidor- Alcalde o concejal.

Rogativa- Oración pública para implorar de Dios el remedio de una grave necesidad.

Seglar- Que no tiene órdenes clericales.

Sembradura- Tierra sembrada.

Señorío- Territorio perteneciente al señor.

Sisa- Impuesto que se cobraba sobre géneros comestibles, menguando las medidas.

Subresores- Antecesores.

Tazmía- Distribución de los diezmos entre los partícipes en ellos.

Tercio- Los dos novenos que de todos los diezmos eclesiásticos se deducían para el rey.

Vacia- Dicho de una hembra: Que no puede tener cría.

Valijero- Hombre que tenía a su cargo conducir las cartas desde una caja o administración de correos a los pueblos que de ella dependían.

Vara- Medida de longitud que se usaba en distintas regiones de España con valores diferentes, que oscilaban entre 768 y 912 Mm.

Vasallaje- Tributo pagado por el vasallo a su señor.

Vellón- Conjunto de la lana de un carnero u oveja que se esquila.

Vicario- Sacerdote nombrado por el obispo, que con potestad y jurisdicción ordinaria le ayuda en el gobierno de la diócesis.

Vientre- Dicho de un animal hembra, destinado a la reproducción.

Votiva- Misa que, no siendo propia del día, se puede decir en ciertos días por devoción.

Voto- Tributo en trigo o pan que por las yuntas que tenían daban los labradores de algunas provincias a la iglesia de Santiago de Compostela.

Yantar- Cierta tributo que pagaban, generalmente en especie, los habitantes de los pueblos y de los distritos rurales para el mantenimiento del soberano y del señor cuando transitaban por ellos. A veces se conmutaba en dinero.

Copia de las Respuestas Generales de Caballes de Abajo

Copia de respuestas generales de Caboalles de Abajo

En el lugar de Caballes de Abajo a veinte y tres dias del mes de Mayo, año de mil

veaer. Cinquenta y dos, en posada de su merced el señor don Gaspar Antonio de la Bandera

deza, Juez Subdelegado, para el efecto de Juez Subdelegado para el efecto de

lo que se previene y manda por el auto proveido

do por su merced ayer, veinte y dos del

corriente concurren don Antonio

Álvarez Lorenzana cura de este referido

lugar, Santiago Rodríguez y Benito

García residentes de él, Antonio Diez

de la Torre y Rafael Álvarez peritos

nombrados por dichos regidores, concejo

y vecinos y 5 [i gh] b de Daz

peritos de su merced de quienes y de cada uno de ellos insolidum (a excepción del cura)

tomo y recibí juramento por el nombre de Dios Nuestro Señor y una señal de cruz

en forma, en cargo de él prometieron decir verdad de lo que supieren y les fuese preguntado, y creyéndolo por ante mí el servil a el tenor de las preguntas del interrogatorio

de la letra A que acompaña a estas diligencias que le es leído a cada una de ellas dijeron lo siguiente:

1. Al primera dijeron que es un lugar vellama Cabaltes de Abajo

y responden.

2. A la segunda que es del Conde de Luna y por su establecimiento

notedan derecho alguno y responden.

15

no le dan derecho alguno y responden.

3^a A la tercera dijeron que

este lugar y su término ocupa de Levante
a Poniente legua y media, y del Norte
a Poniente legua y media y del norte
del Sur una, y su circunferencia tres
leguas y media, y por ser tierra muy mon-
tañosa y quebrantada se tarda en andar
dicho término, Doce dias poco más o
menos, linda al Oriente con término del
lugar de Villager, al norte con término
del lugar del Puerto de Litariegos,
al poniente con término del lugar de
Cabualles de Arriba, Medio día con
término del lugar de Tejedo. Su figura
la del margen.

la del margen.

4.

Alaguara Dijeron

4ª A la cuarta dijeron

que en este lugar y su término hay las es

pecies. Tierra regadera; Tierra linar

regadia que produce sin descanso, un año

trigo y otro linaza y lino: tierra

cadanera y secano: tierra de huertos

regadios, y secanos: tierra Centenal

cano, y cadanera, y de medios años, prados

de regadio de pelo y otoño cada años, prados

de regadio de solo pelo y cada años, prados

de secano cada años de pelo y otoño, prados

de secano cada años y de solo pelo, tierra

monte y puerto que solo sirve para

pastos, teña y rozo y tierra inculta por

naturaleza y responden.

5.

16

Ala quinta dijeron que

5ª A la quinta dijeron que

en las especies de tierra que han referido

en la pregunta antecedente hay de

buena, mediana y ínfima calidad, excepto

en la tierra linar de regadío y cada añera que

solo es de buena y mediana y en la

de trugal secano y cada añera que lo es

de mediana, los huertos de hortaliza

de secano y las tierras centenales cada

añeras que lo son de buena y mediana

y responden.

7ª 8ª

Ala sexta, séptima, y

6ª, 7ª y 8ª A la sexta, séptima y

octava dijeron no hay cosa alguna de

lo que en ellas se contienen y responden.

9^a

Ala Novena dijeron q^e

9^a A la novena dijeron que

la medida de quehuan para comprar y
la medida de que usan para comprar y
vender, y dar, es la de quartal, y que por
vender y dar es la de cuartal y que por
esta misma regulan, y hacen su sementera
en esta forma. En cada quartal de tierra
le echan, uno de grano, y el de Buena
Calidad un gal regadio el año que le
calidad tragal regadio el año que le
ponde de lino, le echan dos quartales
de linaza, y responden.

10.

Ala Decima dijeron q^e

10^a A la décima dijeron que

en esta pregunta se remiten a las relaciones
en esta pregunta se remiten a las relaciones
que hubiesen dado, por no haber tenido no
que hubiesen dado por no haber tenido noticia
que con ningún otro motivo se hubiesen
medido las posesiones de este lugar

y su término en que están comprendidas
y responden.

y responden.

11.

Ala onzena: Dijeron Que

11ª A la onzena dijeron que

en este dho lugar y su término los frutos
que se cogen son trigo, linaza, lino.

Centeno, Hierba, y hortaliza y responden.
centeno, hierba y hortalizas y responden.

12.

Ala Doce: Dijeron que

12ª A la doce dijeron que

un cuartal de tierra trugal de regadío

Buena calidad que alterna con
de buena calidad que alterna con

trigo y lino, el año que se siembra de
trigo y lino, el año que se siembra de

trigo, Cada cuartal produce tres; y el año
trigo cada cuartal produce tres y el año

que le corresponde de linaza en cada uno
que le corresponde de linaza en cada uno

se siembran dos de esta especie, y produce
se siembran dos de esta especie y produce

los mismos dos cuartales y da
de los mismos dos cuartales y da

diez libras de lino cada año. El cuartal

de tierra lina de Mediana calidad sem

brado de esta especie con los dos cuartales

de linaza, produce solo cuartal y medio

y de lino aderezado quince libras, y el año q^e

le corresponde hecharle de trigo produce

dos cuartales; El cuartal de tierra

trigal seco y cada añera de mediana

calidad sembrado de esta especie produ

ce dos; Un cuartal de centeno sembrado

en tierra centenal de buena calidad, pro

duce cuatro, el de mediana tres y el

de ínfima dos cuartales. Un cuartal

de huerto de hortaliza regadío de

Buena calidad, produce diez y seis reales,

buena calidad produce diez y seis reales,

el de Mediana tiene 13 reales y el de

el de mediana trece reales y el de

Infima diez; Igual al Huerto se

infima diez. El cuartal de huerto secano

canso de Buena calidad tambien cada año

de buena calidad también cada año

produce catorce reales y el de Mediana

produce catorce reales y el de mediana

once; Igual al Prado regadio cada año

once. El cuartal de prado regadio cada año

de pelo y otoño. Buena calidad produ

de pelo y otoño de buena calidad produce

de dos montones de yerba, y de otoño

dos montones de hierba, y de otoño

dos 12 reales. El de Mediana calidad mon

dos reales, el de mediana calidad montón

de medio, y real y medio del otoño;

y medio y real y medio del otoño,

del de Infima calidad un montón

y el de ínfima calidad un montón

y del otoño un real. Igual al

y del otoño un real. El cuartal de

prado de pelo y otoño secano, y cada año

prado de pelo y otoño secano y cada año

de Buena calidad produce montón

de buena calidad produce montón

y medio y dos reales de otoño, el de
Mediana un montón y real y medio de
otoño, y el de ínfima medio montón
y un real de otoño. El cuartal de prado
regadio cada año y de solo pelo produce el de
Buena calidad dos montones, el de
mediana montón y medio, y el de ínfima
un montón. El cuartal de prado seco
cada año de buena calidad produce
un montón y medio de yerba, el de mediana
uno, y el de ínfima medio, y se
ponen remitiéndose a los puertos, como
medidas.

13.

Alatere Dijeron no
13ª A la trece dijeron no

hay nada de lo que en esta pregunta se contiene y responden. 19

hay nada de lo que en esta pregunta se contiene y responden.

contiene y responden.

A la Catorce dijeron

14^a A la catorce dijeron

Que el valor de los frutos expresados en esta pregunta es el mismo que el valor de los frutos expresados en las preguntas antecedentes y en satisfacción

de esta son el cuartal de linaza siete reales, la libra de lino a real, el cuartal de trigo a cinco reales y el de centeno a cuatro, el montón de hierba a seis reales y responden.

de esta son el cuartal de

linaza siete reales, la libra de lino a real,

el cuartal de trigo a cinco reales y el de

centeno a cuatro, el montón de hierba

a seis reales y responden.

a seis reales y responden.

A la quince dijeron

15^a A la quince dijeron

que en este lugar pagan diezmo de pan,

lino, linaza, manteca, terneros, cabritos,

corderos, lana, yerba, y diezmo de diez uno

de todas estas especies a excepción de
la Perwa, y terneros, ganado uenno
la hierba y terneros, ganado merino
porque esta tres partidas, tienen sus derechos
porque estas tres partidas tienen sus derechos
reales diferentes precios, como más bien
constara de Tazmías o Certificaciones.
del Cura, de este lugar quien los lleva
del cura de este lugar quien los lleva
y percibe, menos la parte que corresponde,
y percibe menos la parte que corresponde
del Obispo de la Ciudad de Oviedo, como
interesado que es en los diezmos, y
primicia y voto de Santiago.

16

16ª A la diez y seis
dijeron en esta pregunta se remiten a las
tazmías, libro de iglesia o certificaciones
que de su importe pueda dar dicho cura.

por no haber visto ni oído, ni sabido o

seharían arrendado los expresados

Diermos a ninguno de este País y rep.

diezmos a ninguno de este país y responden.

17^a A la diez y siete dijeron

que en este dicho lugar solo hay

seis molinos harineros, y pertenecen

el uno a Bernardo Cosmen, otro

a Pedro García y Manuel García,

otro a los herederos de Roque de

el Rio, otro a Pedro de Rivas,

otro a Francisco Cosmen, y su producto

anual de estos y cada uno de ellos

cuatro cuartales de centeno, y otro de

Benito García que su producto anual

Benito García que su producto anual

47.

se regula en seis cuartales de centeno
y responden.

se regula en seis cuartales de centeno

y responden.

18.

y responden.

18ª A la diez y ocho

dijeron que en este lugar y su término no hay

casa de esquila de ganado lanar

destinada a este fin únicamente porque

cada dueño esquila en la de sus habitaciones

el ganado que le pertenece cuyo producto

con el demás esquilmo que produce todo

el ganado según sus especies se

manifestara en respuesta de la pregunta

veinte y responden.

19.

19ª A la diez y nueve dijeron

que en este lugar solo hay

24
sesenta y dos cepos de colmenas, las
veinte de Antonio Diez, catorce de
Bernardo Cosmen, diez y ocho de
Manuel Garcia, tres de Isidro Garcia,
doce de Isidro Garcia menor en dias,
doce de Fran. del Rio, viuda, y los dos
seis de Francisca del Rio, viuda y los dos
restantes de don Francisco Presente
y el esquimo de cada uno por la miel
y cera que producen anualmente, taxa e
regulan en quatro reales y responden.

20.

Alavezme dixerom
20ª A la veinte dijeron
que en este lugar y su termino solo
hay las especies de ganado vacuno,
Cavallar, Lanar, Cabrio, y Cerda.
caballar, lanar, cabrío y cerda

pero no saben a punto fijo las cabezas
que habria de cada especie remiendose a
las relaciones que se han dado y reconocimiento
que se haga, y en quanto a los esquilmos
que cada especie por cabeza producen
en cada año, por un quinquenio según
la común estimación de este país es
en esta forma. El de cada vaca por la
manteca que produce el año que pare
después de criar el ternero regulan
en diez libras, su precio de cada una real
y medio que son quince reales que junto
con veinte y dos en que regulan el valor
del ternero componen treinta y

Si es regular para un
año y descansar otro importa el
quinto anual diez y ocho reales y medio;

siete reales y por ser regular parir un

año y descansar otro importa el

esquilmo anual diez y ocho reales y medio.

El de cada yegua de vientre por parir
en un descanso, consideran que el
precio del potro a común estimación
vale, el bueno con el malo sesenta reales
que es su esquilmo anual; Mas que
se hechan al contrario regulan el
valor de cada mula o macho en ciento
y cincuenta reales que es su esquilmo, el
de cada cerda. Mas consideran que
cada año seis cerdos que a cuatro
reales cada uno son veinte y cuatro reales
que es su producto anual. El esquilmo
que es su producto anual. El esquilmo

El de cada yegua de vientre por
parir sin descanso consideran que el

precio del potro a común estimación

vale el bueno con el malo sesenta reales

que es su esquilmo anual, y las que

se echan al contrario regulan el

valor de cada mula o macho en ciento

y cincuenta reales que es su esquilmo, el

de cada cerda de cría consideran que

cada año seis cerdos que a cuatro

reales cada uno son veinte y cuatro reales

que es su producto anual. El esquilmo

Cada oveja regular por la lana una
de cada oveja regular por la lana una
libra a real, y el cordero cinco, y a la
libra a real por el cordero cinco y de la
leche nada por no tener a un la necesaria
leche nada por no tener a un la necesaria
para mantener el cordero, y por no ser
para mantener el cordero y por no ser
regular criar todos los años, vale todo
regular criar todos los años vale todo
su esquilmo anual, vale 12⁵. Cada cordero
su esquilmo anual tres reales, cada cordero
media libra de arrimo que vale medio real.
media libra de arrimo que vale medio real.
Cada Borrego, o Carnero produce dos
Cada borrego o carnero produce dos
libras de lana que vale dos reales. Y cada
libras de lana que vale dos reales. Y cada
cabra criado el cabrito por su leche dos reales
cabra criado el cabrito por su leche dos reales
y del cuatro que hacen seis su
y del cuatro que hacen seis su
duero anual; También regulan el valor
producto anual. También regulan el valor
de cada Buey de labranza bueno
de cada buey de labranza bueno
con malo, chico con grande, en ciento
con malo, chico con grande en ciento

y sesenta reales poco más o menos
según su Juicio y Pericia y Resp.

según su juicio y pericia y responden.

21.

Alavezme y una di

21ª A la veinte y una dijeron
que este lugar se compone de

diez y seis Vecinos y responden.

22.

Alavezme y dos dijeron

22ª A la veinte y dos dijeron
que en este lugar hay cuarenta y cinco
casas, ninguna inhabitable y en su

casas, ninguna inhabitable y en su
término y campo veinte y cinco q.
solo sirven de chozos para recogimiento.

de ganado y por su establecimiento
de unas ni otras no pagan cosa alguna

de unas ni otras no pagan cosa alguna
y responden.

23.

Alavezme y tres dijeron

23ª A la veinte y tres dijeron
que el comun y vecinos tienen

propios de él, dos puertos pastos de

propios de él dos puertos pastos de

Merina que anualmente produce en

Merinas que anualmente produce su

arriendo, el uno doscientos r, el otro

arriendo el uno doscientos reales, el otro

mil y doscientos; Arrendamiento de

mil y doscientos. A si mismo

fruta diez y siete r. y medio que en

disfruta diez y siete reales y medio que en

cada un año les utiliza el derecho del portazgo

cada un año les utiliza el derecho del portazgo

cargo, como uno de los diez y seis lugares

como uno de los diez y seis lugares

de que se compone este concejo, en que

de que se compone este concejo entre

quienes se reparte los doscientos

quienes se reparte los doscientos

y ochenta reales que vale su arriendo

y ochenta reales que vale su arriendo

de dicho impuesto en el lugar de

de dicho impuesto en el lugar de

Villager concedido en virtud del

Villager concedido en virtud del

portazgo que tienen presentado y

portazgo que tienen presentado y

dado copia del que acompaña

dado copia del que acompaña

la Operación del lugar de San Miguel

la operación del lugar de San Miguel

Tambien tienen y les produce anualmente
veii u. y ocho mis la feria de dicho lugar de
San Miguel, como asimismo veii u. y ocho
mis que anualmente les produce el derecho de
la Alcabala que llaman del Viento
y Responden.

24. y responden.

24^a A la veinte y cuatro dijeron

no tienen nada de lo que la pregunta contiene
y responden.

25. 25^a A la veinte y cinco dijeron

que en cada un año dan y les cuesta sesenta

reales la festividad del día del Corpus

así mismo anualmente gastan quinientos

reales en las refracciones que hacen en los camino

y calzadas reales que tiene como en las dos

Puentes de Piedra, y diez de Madera
que se hallan en los ríos y arroyos que pasan
por este lugar y su término. A si mismo
dan y pagan del cura de este lugar
setenta y dos reales de vellón por la diez
y seis misas de aniversario por perpetuo
que tiene que cumplir las catorce a
cuatro reales cada uno y las dos restantes
a ocho que unas y otras componen la
expresada cantidad; De derechos del
depositario y procurador General de
este concejo por conducir las pagas de los
tributos de esta Ciudad de León, le dan
anualmente noventa reales y de los gastos

de salir a montería como tienen

obligación los meses de abril, mayo, junio

y julio de munición y pólvora sesenta

reales de vellón. A si mismo les

cuesta en cada un año y pagan doscientos

reales de vellón por la conducción de pobres

y demás tramites del puerto de

Litariegos por ser este lugar el mas

inmediato a él y estar cargados con esta obligación

y responden.

26^a A la veinte y seis dijeron

no hay nada de lo que la pregunta

contiene y responden.

27^a A la veinte y siete dijeron

que el servicio ordinario pagan a
que por el servicio ordinario pagan al
el conde de Luna ciento y dos reales
Conde de Luna ciento y dos reales
y doce maravedies en cada un año, y del derecho
y doce maravedies en cada un año y del derecho
quellaman matadera para dicho
que llaman de la matadera para dicho
conde once r. y no otra cosa de lo que
Conde once reales y no otra cosa de lo que
la pregunta contiene y responden.

28. A la veinte y ocho dijeron
28ª A la veinte y ocho dijeron
con pagan de Alcabala anualmente
pagan de alcabala anualmente
al referido conde de Luna quatro
al referido conde de Luna cuatrocientos
seventa y cinco r. y diez maravedies
sesenta y cinco reales y diez maravedies e
ignoran como fue la concecion de este
dcho, y el dcho. y el dcho. y el dcho.
derecho y el de la pregunta antecedente
remítense a los papeles, o privilegio que
remítanse a los papeles o privilegio que
dcho. Estado tenga y responden.
dicho estado tenga y responden.

29.

Alavezinae quibus di

26

29^a A la veinte y nueve

geron que solo en este lugar hay una
dijeron que solo en este lugar hay una

taberna que pertenece a sus vecinos
taberna que pertenece a sus vecinos

el cumplimiento del abasto del lugar
el cumplimiento del abasto del lugar

y no rinde ninguna utilidad, como ni
y no rinde ninguna utilidad, como ni

tampoco las puentes que en sus rios
tampoco las puentes que en sus rios

y termino de él hay, y no otra cosa
y termino de él hay, y no otra cosa

de lo que la pregunta contiene y responden.
de lo que la pregunta contiene y responden.

30 y 31.

Alavezinae, quibus

30^a y 31^a A la treinta y treinta

y una dijeron no hay nada de lo que en
y una dijeron no hay nada de lo que en

ellas se expresa y responden.
ellas se expresa y responden.

32

Alavezinae quibus

32^a A la treinta y dos

dijeron que en este lugar solo hay
dijeron que en este lugar solo hay

un cirujano y por la utilidad que
un cirujano y por la utilidad que

le rinde su oficio le regulan anualmente
quinientos y cincuenta reales, a dos

vecinos que dan posada a los Arrieros
y de esta granjería regulan a Miguel Cas
y de esta granjería regulan a Miguel

queto cien y vellón, anualmente, y
Casquete cien reales de vellón anualmente y
ochenta reales a Francisco Cosmen, y no otra

cosa de lo que la pregunta contiene
y responden.

33 y 34.

Ala treinta y tres y

treinta y cuatro dijeron no hay
nada de lo que en ellas se contiene y

responden.

Ala treinta y cinco

dijeron hay diez jornaleros

quelo son, fran^{co} de la Proida, Juan
Diez, Juan fernandez, Joseph del
Diez, Juan Fernández, José del
Rio, Marcos Martínez, José
Casquete, Santiago Rodríguez, Lorenzo
Álvarez, Pedro Pánico, y Isidro García

Menor, los cuales y cada uno de ellos
en los días que trabajan ganan a dos reales
y responden, y dos y medio los labradores.
y responden y dos y medio los labradores.

36.

36^a A la treinta y seis

Dijeron no hay ningún pobre de
solemnidad y responden.

37.

37^a A la treinta y siete

Dijeron no hay cosa alguna de lo que
en ella se contiene y responden.

38

38ª A la treinta y ocho

dijeron hay el cura párroco y un

capellán presbítero y responden.

Ala treinta y ocho

Dijeron hay el cura Parrocho, y un

Capellan Presbitero y responden.

39 y 40

39ª y 40ª A la treinta y nueve

y cuarenta dijeron no hay cosa alguna

de lo que en ellas se contiene y responden.

Todo lo cual dijeron

y declararon bajo de dicho juramento ser

la verdad ser y como les ha dictado su

conciencia en que se afirmaron y

ratificaron y lo firmaron los que supieron

junto con su merced y en fe de

ello yo el secretario, Don Gaspar Antonio de

la Bandera, Antonio Diez de

Ala treinta y nueve

y cuarenta, Dijeron no hay cosa alguna

de lo que en ellas se contiene y responden.

Todo lo qual Dijeron

y declararon bajo de dicho Juramento ser

la verdad ser y como les ha dictado su

conciencia en que se afirmaron y

ratificaron, y lo firmaron los que supie

ron Junto con su merced y en fe de

ello yo el secretario, Don Gaspar Antonio de

la Bandera, Antonio Diez de

1a Torre, Rafael Álvarez, Benito. 28

la Torre, Rafael Álvarez, Benito

García; Agustín de Par, don Antonio

García, Agustín de Par, don Antonio

Álvarez; Anteaem; Pedro de la Cruz Asensio;

Álvarez Ante mi Pedro de la Cruz Asensio.

Nota.

Nota

Don Bernardo Diez Paniagua, contador

Don Bernardo Diez Paniagua contador

por principal p. S. M. de la Intendencia

principal por su Majestad de la intendencia

dencia de la provincia de Palencia y

de la provincia de Palencia y

comisionado por la real junta

comisionado por la real junta

de única contribucion entre otras cosas.

de única contribución entre otras cosas

para el arreglo de las respuestas generales

para el arreglo de las respuestas generales

del Interrogatorio practicada en los

del interrogatorio practicadas en los

pueblos de la comprension de esta, de

pueblos de la comprensión de está

desiendo ejecutarlas con la más posible

deseando ejecutarlas con la más posible

brevidad, y menos dispendio de la

brevidad y menos dispendio de la

12^a Hacienda; habiendo reconocido la
Real Hacienda habiendo reconocido la
Operación del lugar de Cabualle
operación del lugar de Caboalles de
abajo, y hallado algunas de sus respuestas
Abajo y hallado algunas de sus respuestas
ta Generales diminutas y sin la correspondiente
generales diminutas y sin la correspondiente
ponderante claridad, y conservar de los
claridad y constar de los
asientos, Verificaciones y demás Ordi-
asientos verificaciones y demás
generales, las Equivalentes noticias para
diligencias las equivalentes noticias para
aclararlas, y darlas la inteligencia ne-
aclararlas y darlas la inteligencia
cesaria a fin de que se venga en conocimiento
necesaria a fin de que se venga en conocimiento
de los verdaderos Esquilmos, y su es-
de los verdaderos esquilmos y
tancia de dicho pueblo, y que conforme
sustancia de dicho pueblo y que conforme
a ellos se tienen y formen los estados par-
a ellos se tienen y formen los estados
particulares de él se pasa a hacer las notas
particulares de él se pasa a hacer las notas
y declaraciones siguientes:

12.

12ª Que por haber omitido

los términos en respuesta a la pregunta doce

del interrogatorio, dar producto a la tierra

puerto, y pastos, el ganado fino lanar

que arrienda el común y el conde de

Luna; y en las Cuentas de las Caudales de

Luna, se nota que según las cantidades

de más que perciben dichos interesados

respectivamente, como renta de la

respuesta a la pregunta veinte y tres

y de los asientos en el libro maestro

correspondiente a cada medida cuartal de

las mil setecientas y cincuenta de

dichos puertos arrendados por los

ganaderos al común a veinte y ocho maravedíes

y a medio real cada una de las cinco mil
y a medio real cada una de las cinco mil

novocientos del referido conde.

16.

16ª Que igualmente dejaron

de expresar a la pregunta quince

en que conforma esa reparación los

diezmos entre sus interesados y a

quien correspondía la primicia; ni a la

diez y seis dicen a cuatro ascienden los

frutos de dichos derechos y el voto del apóstol

Santiago se nota que por la casa

del cura párroco que obra en autos

solo veinte, y de los asientos hechos a

cada interesados resulta ser interesado

el Altísimo señor Obispo de Oviedo

en la mitad del diezmo de la especie
de centeno, lino y linaza y la
otra mitad con todos los demás por entero
corresponden a dicho cura párroco y la
primicia percibe la iglesia del mismo
lugar que asciende un año a
sesenta ochos reales de vellón. El voto del
Apóstol Santiago a treinta cuartales
de centeno y el todo de dichos diez
maravedíes uno con otro por un quinquenio
monta dos cuartales de linaza,
cuarenta libras de lino limpio, trescientos
y veinte cuartales de centeno,
uno cuartales de trigo; cien libras
cuatro cuartales de trigo, cien libras

de manteca, diez reales de terneros,

ocho de cabritos, doce corderos,

sesenta de hierba, doscientos reales de

el ganado merino que pastan dentro de

el término y cuarenta libras de lana que

se regularon en cuarenta reales.

León y marzo veinte

y dos de mil setecientos cincuenta y cuatro.

Don Bernardo Diez Paniagua

Guiraldez Manuel Francisco de Álvarez.

Copia de respuestas generales de Caboalles de Abajo

En el lugar de Caboalles de Abajo a veinte y tres dias del mes de Mayo, año de mil setecientos cincuenta y dos en posada de su merced el señor don Gaspar Antonio de la Bandera Juez Subdelegado para el efecto de lo que se previene y manda por el auto provehido por su merced ayer, veinte y dos del corriente concurrieron don Antonio Álvarez Lorenzana cura de este referido lugar Santiago Rodriguez y Benito García residentes de él, Antonio Diez de la Torre y Rafael Álvarez peritos nombrados por dichos regidores, concejo y vecinos y 5[i gh]b de Daz peritos de su merced de quienes y de cada uno de ellos insolidum a excepción del cura tomo y recibió juramento por el nombre de Dios Nuestro Señor y una señal de cruz en forma de so cargo de él prometieron decir verdad de lo que supieren y les fuese preguntado y siéndolo por ante mí el servil a el tenor de las preguntas del interrogatorio de la letra A que acompaña a estas diligencias que le es leído a cada una de ellas dijeron lo siguiente:

1ª ¿Cómo se llama la población?

1ª A la primera dijeron que este lugar se llama Caboalles de Abajo y responden.

2ª ¿Si es Realengo, u Señorío: a quien pertenece: que derechos percibe y cuánto producen?

2ª A la segunda que es del Conde de Luna y por su establecimiento no le dan derecho alguno y responden.

3ª ¿Qué territorio ocupa él término, de Levante a Poniente, y del Norte al Sur: y cuanto de circunferencia, por horas, y leguas: que linderos, o confrontaciones; que figura tiene, poniéndola al margen?

3ª A la tercera dijeron que este lugar y su término ocupa de levante a poniente legua y media y del norte al sur una, y su circunferencia tres leguas y media y por ser tierra muy montañosa y quebrantada se tarda en andar dicho término doce horas poco más o menos.

Linda a el oriente con término del lugar de Villager, al norte con término del lugar de él Puerto de Litariegos, al poniente con término del lugar de Caboalles de Arriba, medio día con terminó del lugar de Tejedo.

Su figura la del margen.

4ª ¿Qué especies de tierra se hallan en él término, si de regadío o secano, distinguiendo si son de hortaliza, sembradura, viñas, pastos, bosques, matorrales, montes y de más que pudiese haber explicado

si hay algunos que produzcan más de una cosecha al año, los que fructificaren solo una, y los que necesiten de un año intermedio de descanso?

4ª A la cuarta dijeron que en este lugar y su término hay las especies de tierra siguientes:

-tierra linar regadía que produce sin descanso, un año trigo y otro linaza y lino,

-tierra trival cada añera de secano,

-tierra de huertos regadíos y secanos,

-tierra centenal de secano y cada añera y de medios años,

-prados de regadío de pelo y otoño cada añeros,

-prados de regadío de solo pelo y cada añeros,

-prados de secano cada añeros de pelo y otoño,

-prados de secano cada añeros y de solo pelo,

-tierra monte y puerto que solo sirve para pastos, leña y rozo,

-tierra inculta por naturaleza.

Y responden.

5ª ¿De cuantas calidades de tierra hay en cada una de las especies, que hayan declarado, sí de buena, mediana e inferior?

5ª A la quinta dijeron que en las especies de tierra que han referido en la pregunta antecedente hay de buena, mediana y ínfima calidad, excepto en la tierra linar de regadío y cada añera que solo es de buena y mediana y en la de trival secano y cada añera que lo es de mediana, los huertos de hortaliza de secano y las tierras centenales cada añeras que lo son de buena y mediana y responden.

6ª ¿Si hay algún plantío de árboles en las tierras que han declarado, como frutales, moredas, olivos, higueras, almendros, parras, algarrobos, etc.?

7ª ¿En cuales tierras están plantados los árboles, que declaren?

8ª ¿En qué conformidad están hechos los plantíos, si extendidos en toda la tierra, o a las márgenes: en una, dos, tres hileras, o en la forma que estuviesen?

6ª, 7ª y 8ª A la sexta, séptima y octava dijeron no hay cosa alguna de lo que en ellas se contienen y responden.

9ª ¿De qué medidas de tierra se usan en aquel pueblo: de cuantos pasos, varas castellanas en cuadro se componen: qué cantidad de cada especie de granos de los que se cogen en él término, se siembra en cada una?

9ª A la novena dijeron que la medida de que usan para comprar y vender y dar es la de cuartal y que por esta misma regulan y hacen su sementera en esta forma en cada cuartal de tierra le echan uno de

grano y el de buena calidad trigal regadío el año que le corresponde de lino, le echan dos cuartales de linaza y responden.

10ª ¿Qué número de medidas de tierra habrá en él término, distinguiendo las de cada especie y calidad por ejemplo; tantas fanegas o el nombre que tuviese la medida de tierra de sembradura, de la mejor calidad, tantas de mediana bondad y tantas de inferior, y lo propio en las demás especies que hubiesen declarado?

10ª A la décima dijeron que en esta pregunta se remiten a las relaciones que hubiesen dado por no haber tenido noticia que con ningún otro motivo se hubiesen medido las posesiones de este lugar y su término en que están comprendidas y responden.

11ª ¿Qué especies de frutos se cogen en él término?

11ª A la once dijeron que en este dicho lugar y su término los frutos que se cogen son trigo, linaza, lino centeno, hierba y hortalizas y responden.

12ª ¿Qué cantidad de frutos de cada género, unos años produce, con una ordinaria cultura, una medida de tierra de cada especie y calidad de las hubiere en él término, sin comprender el producto de los árboles que hubiese?

12ª A la doce dijeron que:

-Un cuartal de tierra trigal de regadío de buena calidad que alterna con trigo y lino, el año que se siembra de trigo cada cuartal produce tres y el año que le corresponde de linaza en cada uno se siembran dos de esta especie y produce los mismos dos cuartales y da diez libras de lino cada año.

-El cuartal de tierra linar de mediana calidad sembrado de esta especie con los dos cuartales de linaza produce solo cuartal y medio y de lino aderezado quince libras y el año que le corresponde echarle de trigo produce dos cuartales.

-El cuartal de tierra trigal seco y cada añera de mediana calidad sembrada de esta especie produce dos.

-Un cuartal de centeno sembrado en tierra cenital de buena calidad produce cuatro, el de mediana tres y el de ínfima dos cuartales.

-Un cuartal de huerto de hortaliza regadío de buena calidad produce diez y seis reales, el de mediana trece reales y el de ínfima diez.

-El cuartal de huerto seco de buena calidad también cada añero produce catorce reales y el de mediana once.

-El cuartal de prado regadío cada añero de pelo y otoño de buena calidad produce dos montones de hierba, y de otoño dos reales, el de mediana calidad montón y medio y real y medio del otoño, y el de ínfima calidad un montón y del otoño un real.

-El cuartal de prado de pelo y otoño seco y cada año de buena calidad produce montón y medio y dos reales de otoño, el de mediana un montón y real y medio de otoño y el de ínfima medio montón y un real de otoño.

-El cuartal de prado regadío cada año y de solo pelo produce el de buena calidad dos montones, el de mediana montón y medio, y el de ínfima un montón.

-El cuartal de prado seco cada año de buena calidad produce montón y medio de hierba, el de mediana uno y el de ínfima medio y responden remitiéndose en los puertos a tres medidas.

13ª ¿Qué producto se regula darán por medida de tierra los árboles que hubiere, según la forma, en que estuviese el plantío, cada uno en su especie?

13ª A la trece dijeron no hay nada de lo que en esta pregunta se contiene y responden.

14ª ¿Qué valor tiene ordinariamente un año con otro los frutos, que producen las tierras del término, cada calidad de ellos?

14ª A la catorce dijeron que el valor de los frutos expresados en las preguntas antecedentes y en satisfacción de esta son:

-el cuartal de linaza siete reales,

-la libra de lino a real,

-el cuartal de trigo a cinco reales,

-el de centeno a cuatro,

-el montón de hierba a seis reales.

Y responden.

15ª ¿Qué derechos se hallan impuestos sobre las tierras del término, con diezmo, primicia, tercio-diezmo u otros, y a quién pertenecen?

15ª A la quince dijeron que en este lugar pagan diezmo de pan, lino, linaza, manteca, terneros, cabritos, corderos, lana, hierba.

De diez uno de todas estas especies a excepción de la hierba y terneros, ganado merino porque estas tres partidas tienen sus derechos reales diferentes precios como más bien constará de tazmías o certificaciones del cura de este lugar quien los lleva y percibe menos la parte que corresponde al obispo de la ciudad de Oviedo como interesado que es en los diezmos y primicia y voto de Santiago.

16ª ¿A qué cantidad de frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie, o a qué precio suelen arrendarse un año con otro?

16ª A la diez y seis dijeron en esta pregunta se remiten a las tazmías, libro de iglesia o certificaciones que de su importe pueda dar

dicho cura por no haber visto ni oído ni sabido o se harán arrendado los expresados diezmos a ninguno de este país y responden.

17ª ¿Si hay algunas minas, salinas, molinos harineros o de papel, batanes, u otros artefactos en él término, distinguiendo de que metales y de que uso, explicando sus dueños y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año?

17ª A la diez y siete dijeron que en este dicho lugar solo hay seis molinos harineros y pertenecen el uno a Bernardo Cosmen, otro a Pedro García y Manuel García, otro a los herederos de Roque del Rio, otro a Pedro de Rivas, otro de Francisco Cosmen y su producto anual de estos y cada uno de ellos cuatro cuartales de centeno y otro de Benito García que su producto anual se regula en seis cuartales de centeno y responden.

18ª ¿Si hay algún esquilmo en él término, a quien pertenece, que número de ganado viene al esquilmo a él, y que utilidad se regula da su dueño cada año?

18ª A la diez y ocho dijeron que en este lugar y su término no hay casa de esquila de ganado lanar destinada a este fin únicamente porque cada dueño esquila en la de sus habitaciones el ganado que le pertenece cuyo producto con el demás esquilmo que produce todo el ganado según sus especies se manifestara en respuesta de la pregunta veinte y responden.

19ª ¿Si hay colmenas en el término, cuantas y a quién pertenecen?

19ª A la diez y nueve dijeron que en este lugar solo hay sesenta y dos cepos de colmenas,

-las siete de Antonio Diez,

-catorce de Bernardo Cosmen,

-diez y ocho de Manuel García,

-tres de Isidro García,

-doce de Isidro García menor en días,

-seis de Francisca del Rio, viuda

-y los dos restantes de don Francisco Presente.

Y el esquilmo de cada uno por la miel y cera que producen anualmente le regula en cuatro reales y responden.

20ª ¿De qué especie de ganado hay en el pueblo, y término, excluyendo las mulas de coche, y caballos de regalo, y si algún vecino tiene cabaña o yeguada que pasta fuera del término, donde y de qué número de cabezas, explicando el nombre del dueño?

20ª A la veinte dijeron que en este lugar y su término solo hay las especies de ganado vacuno, caballar, lanar, cabrío y cerda pero no

saben a punto fijo las cabezas que habrá de cada especie remítanse a las relaciones que se han dado y reconocimiento que se haga y en cuanto a los esquilmos que cada especie por cabeza producen en cada año por un quinquenio según la común estimación de este país es en esta forma,

-el de cada vaca por la manteca que produce el año que pare después de criar el ternero regulan en diez libras su precio de cada una real y medio que son quince reales que junto con veinte y dos en que regulan el valor del ternero componen treinta y siete reales y por ser regular parir un año y descansar otro importa el esquilmo anual diez y ocho reales y medio.

-el de cada yegua de vientre por parir sin descanso consideran que el precio del potro a común estimación vale el bueno con el malo sesenta reales que es su esquilmo anual, y las que se echan al contrario regulan el valor de cada mula o macho en ciento y cincuenta reales que es su esquilmo,

-el de cada cerda de cría consideran pare cada año seis cerdos que a cuatro reales cada uno son veinte y cuatro reales que es su producto anual.

-el esquilmo de cada oveja regulan por la lana una libra a real por el cordero cinco y de la leche nada por no tener a un la necesaria para mantener el cordero y por no ser regular criar todos los años vale todo su esquilmo anual tres reales, cada cordero media libra de arrimo que vale medio real.

-Cada borrego o carnero produce dos libras de lana que vale dos reales.

-Y cada cabra criado el cabrito por su leche dos reales y del cuatro que hacen seis su producto anual.

-También regulan el valor de cada buey de labranza bueno con malo, chico con grande en ciento y sesenta reales poco más o menos según su juicio y pericia.

Y responden.

21ª ¿De cuántos vecinos se compone la población y cuantas casas de campo o alquerías?

21ª A la veinte y una dijeron que este lugar se compone de diez y seis vecinos y responden.

22ª ¿Cuantas casas habrá en el pueblo, que número de habitantes, cuantas arruinadas, y si es de señorío, explicar si tienen cada una alguna carga que pague al dueño, por el establecimiento del suelo y cuánto?

22ª A la veinte y dos dijeron que en este lugar hay cuarenta y cinco casas, ninguna inhabitable y en su término y campo veinte y cinco

que solo sirven de chozos para recogimiento de ganado y por su establecimiento de unas ni otras no pagan cosa alguna y responden.

23^a ¿Qué propios, tiene el común, y a que asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificación?

23^a A la veinte y tres dijeron que el común y vecinos tienen propios de él dos puertos pastos de merinas que anualmente produce su arriendo el uno doscientos reales, el otro mil y doscientos.

A si mismo disfruta diez y siete reales y medio que en cada un año les utiliza el derecho del portazgo como uno de los diez y seis lugares de que se compone este concejo entre quienes se reparte los doscientos y ochenta reales que vale su arriendo de dicho impuesto en el lugar de Villager concedido en virtud del portazgo que tienen presentado y dado copia del que acompaño la operación del lugar de San Miguel también tienen y les produce anualmente seis reales y ocho maravedíes la feria de dicho lugar de San Miguel como así mismo tres reales y ocho maravedíes que anualmente les produce el derecho de la alcabala que llaman del viento y responden.

24^a ¿ Si el común disfruta algún arbitrio, sisa u otra cosa, de que se deberá pedir concesión, quedándose con copia que acompañe estas diligencias, que cantidad produce cada uno al año, a que fin se concedió, sobre que especies, para conocer si es temporal o perpetuo y si su producto cubre o excede de su aplicación?

24^a A la veinte y cuatro dijeron no tienen nada de lo que la pregunta contiene y responden.

25^a ¿Qué gastos debe satisfacer el común, como salario de justicia, y regidores, fiestas de hábeas, u otras, empedrado, fuentes, sirvientes, etc., de que se debería pedir relación autentica?

25^a A la veinte y cinco dijeron que en cada un año dan y les cuesta sesenta reales la festividad del día del Corpus así mismo anualmente gastan quinientos reales en las refracciones que hacen en los camino y calzadas reales que tiene como en las dos puentes de piedra y diez de madera que se hallan en los ríos y arroyos que pasan por este lugar y su término.

A si mismo dan y pagan del cura de este lugar setenta y dos reales de vellón por la diez y seis misas de aniversario por perpetuo que tiene que cumplir las catorce a cuatro reales cada uno y las dos restantes a ocho que unas y otras componen la expresada cantidad de derechos a el depositario y procurador general de este concejo por conducir la pagas de los tributos reales a la ciudad de León le dan anualmente noventa reales y de los gastos de salir a montería como

tienen obligación los meses de abril, mayo, junio y julio de munición y pólvora sesenta reales de vellón.

A si mismo les cuesta en cada un año y pagan doscientos reales de vellón por la conducción de pobres y demás tramites del puerto de Litariegos por ser este lugar el mas inmediato a él y estar cargados con esta obligación y responden.

26ª ¿Qué cargos de justicia tiene el común, como censos, que responda, u otros, su importe, porque motivo y a quien de que se deberá pedir puntual noticia?

26ª A la veinte y seis dijeron no hay nada de lo que la pregunta contiene y responden.

27ª ¿Si está cargado de servicio ordinario y extraordinario u otros de que igualmente se debe pedir individual razón?

27ª A la veinte y siete dijeron que por el servicio ordinario pagan al Conde de Luna ciento y dos reales y doce maravedíes en cada un año y del derecho que llaman de la matadera para dicho Conde once reales y no otra cosa de lo que la pregunta contiene y responden.

28ª ¿Si hay algún empleo, alcabalas u otras rentas enajenadas, a quien, si fue por servicio pecuario u otro motivo, de cuanto fue y lo que produce cada uno al año, de que se debería pedir títulos y quedarse con copia?

28ª A la veinte y ocho dijeron pagan de alcabala anualmente al referido conde de Luna cuatrocientos sesenta y cinco reales y diez maravedíes e ignoran como fue la concesión de este derecho y el de la pregunta antecedente remítanse a los papeles o privilegio que dicho estado tenga y responden.

29ª ¿Cuántas tabernas, mesones, tiendas, panaderías, carnicerías, puentes, barcas sobre ríos, mercados, ferias, etc.? ¿Hay en la población y término, a quien pertenecen, y que utilidad se regula puede dar al año cada uno?

29ª A la veinte y nueve dijeron que solo en este lugar hay una taberna que pertenece a sus vecinos el cumplimiento del abasto del lugar y no rinde ninguna utilidad, como ni tampoco las puentes que en sus ríos y termino de él hay, y no otra cosa de lo que la pregunta contiene y responden.

30ª ¿Si hay hospitales, de que calidad, que renta tienen y de que se mantienen?

31ª ¿Si hay algún cambista, mercader de por mayor, o quien se beneficie su caudal, por mano de corredor u otra persona, con lucro e

interés, y que utilidad se considera le puede refutar a cada uno al año?

30ª y 31ª A la treinta y treinta y una dijeron no hay nada de lo que en ellas se expresa y responden.

32ª ¿Si en el pueblo hay algún tendero de paños, ropas de oro, plata y seda, lienzos especería u otras mercaderías, médicos, cirujanos, boticarios, escribanos, arrieros, etc., y que ganancias se regula puede tener cada uno al año?

32ª A la treinta y dos dijeron que en este lugar solo hay un cirujano y por la utilidad que le rinde su oficio le regulan anualmente quinientos y cincuenta reales, a dos vecinos que dan posada a los arrieros y de esta granjería regulan a Miguel Casquete cien reales de vellón anualmente y ochenta reales a Francisco Cosmen y no otra cosa de lo que la pregunta contiene y responden.

33ª ¿Qué ocupaciones de artes mecánicas hay en el pueblo, con distinción como albañiles, canteros, albéitares, herreros, sogueros, zapateros, sombrereros, manguiteros, y guanteros, etc.? ¿Explicando en cada oficio de los que hubiere el número que haya de maestros, oficiales, aprendices y que utilidad le pueden resultar, trabajando meramente de su oficio, al día a cada uno?

34ª ¿Si hay entre los artistas alguno, que teniendo caudal propio, haga prevención de materiales correspondientes a su propio oficio, o a otros para vender a los demás, o hiciere explicar quienes, y la utilidad que consideran le puede quedar al año a cada uno de los que hubiese?

33ª y 34ª A la treinta y tres y treinta y cuatro dijeron no hay nada de lo que en ellas se contiene y responden.

35ª ¿Qué número de jornaleros habrá en el pueblo, y a como se paga el jornal diario de cada uno?

35ª A la treinta y cinco dijeron hay diez jornaleros que lo son, Francisco de la Proida, Juan Diez, Juan Fernández, José del Rio, Marcos Martínez, José Casquete, Santiago Rodríguez, Lorenzo Álvarez, Pedro Pánico e Isidro García Menor, los cuales y cada uno de ellos en los días que trabajan ganan a dos reales y responden y dos y medio los labradores.

36ª ¿Cuántos pobres de solemnidad habrá en la población?

36ª A la treinta y seis dijeron no hay ningún pobre de solemnidad y responden.

37ª ¿Si hay algunos individuos que tengan embarcaciones, que naveguen en la mar, o ríos, su porte o para pescar, cuantas, a quien pertenecen y que utilidad se considera da cada una a su dueño al año?

37ª A la treinta y siete dijeron no hay cosa alguna de lo que en ella se contiene y responden.

38ª ¿Cuántos clérigos hay en el pueblo?

38ª A la treinta y ocho dijeron hay el cura párroco y un capellán presbítero y responden.

39ª ¿Si hay algunos conventos, de que religiones, y sexo y que número de cada uno?

40ª ¿Si el rey tiene en el término o pueblo alguno finca o renta, que no corresponda a las generales ni a las provinciales que deben extinguirse, cuales son, como se administran y cuánto producen?

39ª y 40ª A la treinta y nueve y cuarenta dijeron no hay cosa alguna de lo que en ellas se contiene y responden.

Todo lo cual dijeron y declararon bajo de dicho juramento ser la verdad ser y como les ha dictado su conciencia en que se afirmaron y ratificaron y lo firmaron los que supieron junto con su merced y en fe de ello yo el secretario,

**Don Gaspar Antonio de la Bandera,
Antonio Diez de la Torre,
Rafael Álvarez,
Benito García,
Agustín de Par,
Don Antonio Álvarez
Ante mi Pedro de la Cruz Asensio.**

Nota.

Don Bernardo Diez Paniagua contador principal por su Majestad de la intendencia de la provincia de Palencia y comisionado por la real junta de única contribución entre otras cosas para el arreglo de las respuestas generales del interrogatorio practicadas en los pueblos de la comprensión de está deseando ejecutarlas con la más posible brevedad y menos dispendio de la Real Hacienda habiendo reconocido la operación del lugar de Caboalles de Abajo y hallado algunas de sus respuestas generales diminutas y sin la correspondiente claridad y constar de los asientos verificaciones y demás diligencias las equivalentes noticias para aclararlas y darlas la inteligencia necesaria a fin de que se venga en conocimiento de los verdaderos esquilmos y

sustancia de dicho pueblo y que conforme a ellos se tienen y formen los estados particulares de él se pasa a hacer las notas y declaraciones siguientes:

12^a Que por haber omitido los peritos en respuesta a la pregunta doce del interrogatorio dar producto a la tierra puerto y pastos de ganado fino lanar que arrienda el común y el conde de Luna, se nota que según las cantidades de más que perciben dichos interesados respectivamente como renta de la respuesta a la pregunta veinte y tres y de los asientos en el libro maestro correspondiente a cada medida cuartal de las mil setecientas y cincuenta de dichos puertos arrendados por los ganaderos al común a veinte y ocho maravedíes y a medio real cada una de las cinco mil novecientas del referido conde.

16^a Que igualmente dejaron de expresar a la pregunta quince en que conforma esa reparación los diezmos entre sus interesados y a quien correspondía la primicia ni a la diez y seis dicen a cuatro ascienden los frutos de dichos derechos y el voto del apóstol Santiago se nota que por la casa del cura párroco que obra en autos solo veinte y de los asientos hechos a cada interesados resulta ser interesado el altísimo señor obispo de Oviedo en la mitad del diezmo de la especie de centeno, lino y linaza y la otra mitad con todos los demás por entero corresponden a dicho cura párroco y la primicia percibe la iglesia del mismo lugar que asciende un año a sesenta ocho reales de vellón.

El voto del Apóstol Santiago a treinta cuartales de centeno y el todo de dichos diez maravedíes uno con otro por un quinquenio monta dos cuartales de linaza, cuarenta libras de lino limpio, trescientos y veinte cuartales de centeno, cuatro cuartales de trigo, cien libras de manteca, diez reales de terneros, ocho de cabritos, doce corderos, sesenta de hierba, doscientos reales del ganado merino que pastan dentro del término y cuarenta libras de lana que se regularon en cuarenta reales.

León y marzo veinte y dos de mil setecientos cincuenta y cuatro.

Don Bernardo Diez Paniagua
Guiraldez
Manuel Francisco de Álvarez.